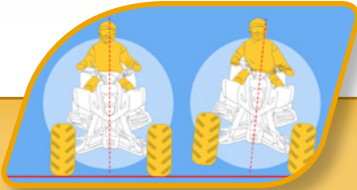




# LOS QUADS



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

**DGT**  
Dirección General  
de Tráfico



© MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INTERVENCIÓN Y POLÍTICAS VIALES

UNIDAD DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

C/ Josefa Varcárcel, 44

28071 Madrid

[www.dgt.es](http://www.dgt.es)

Coordinación DGT: Perfecto Sánchez Pérez

Diseño e ilustración: DRIMWAY STUDIOS

Asesora pedagógica: Nereida Iglesias Villar

NIPO: 128-14-040-2

Depósito Legal: M-27387-2014

Impresión:

Catálogo general de publicaciones oficiales: <http://publicacionesoficiales.boe.es>

**QUADS**



# ÍNDICE



¿Qué es un Quad? . . . . .	.7
Tipos y características de los Quad . . . . .	.8
Cuadriciclos ligeros . . . . .	.8
Cuadriciclos (no ligeros) . . . . .	.8
Vehículos especiales . . . . .	.8
¿Qué documentos se necesitan para conducir un Quad? . . . . .	.9
Permiso de conducción . . . . .	.9
Tarjeta de Inspección Técnica . . . . .	10
Placa de matrícula . . . . .	11
Seguro obligatorio. . . . .	12
Elementos de seguridad . . . . .	13
El casco . . . . .	13
Otras protecciones . . . . .	14
Una buena conducción . . . . .	14





## ■ ¿QUÉ ES UN QUAD?

Los Quads son vehículos de cuatro o más ruedas que no tienen carrocería, cuyo sistema de dirección es un manillar, están dotados de sillín donde el conductor va sentado a horcajadas.



## **TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS QUADS**

### **CUADRICICLOS LIGEROS**

Son vehículos de cuatro ruedas cuya masa en vacío es inferior a 350 Kg., no incluida la masa de la batería en el caso de los vehículos eléctricos.

La velocidad máxima por construcción que pueden desarrollar estos vehículos no tiene que ser superior a 45Km/h. Para los motores de explosión la cilindrada será inferior o igual a 50 cc, en cuanto a otro tipo de motores la potencia máxima neta será inferior o igual a 4 KW.

### **CUADRICICLOS (NO LIGEROS)**

Son automóviles de cuatro ruedas cuya masa en vacío, no incluida la de las baterías para los vehículos eléctricos:

Sea inferior o igual a 400Kg o sea inferior o igual a 550 Kg si se trata de un vehículo destinado al transporte de mercancías, y cuya potencia máxima neta del motor sea inferior o igual a 15 KW.

### **VEHÍCULOS ESPECIALES**

Son vehículos especiales autopropulsados, de dos o más ejes, concebidos y contruidos para efectuar servicios determinados.

Las normas que regulan a estos vehículos son las mismas normas que con carácter general regulan la circulación.

Podrán circular sin limitaciones dentro de sus respectivos radios de acción cuando sus masas o dimensiones no excedan de las establecidas en el reglamento de vehículos.





Los vehículos especiales no deben rebasar las siguientes velocidades:

- 25 km/h Para vehículos que carecen de señalización de frenado.
- 40 km/h Los restantes vehículos especiales.
- 70 km/h Cuando puedan desarrollar por construcción una velocidad superior a 60 km/h en llano.

## **¿QUÉ DOCUMENTOS SE NECESITAN PARA CONDUCIR UN QUAD?**

### **PERMISO DE CONDUCCIÓN**

#### **Cuadriciclos ligeros**

Para conducir un Quad que tiene la consideración de cuadriciclo ligero necesitaremos un permiso de conducir de al menos la clase AM o A1, A2, A o B.

Estos Quads están concebidos para rodar a una velocidad máxima de 45 Km/h. En el caso de arrastrar un remolque o semiremolque, la velocidad máxima del conjunto no excederá de 40.5 km/h. y sólo podrán circular de día. Este tipo de vehículos pueden circular por todo tipo de vías excepto autopistas y autovías.

#### **Cuadriciclos (no ligeros)**

Los Quads considerados como Cuadriciclos no ligeros necesitan un permiso de la clase B para ser conducidos.

La velocidad máxima a la que pueden circular este tipo de vehículos es de 70 Km/h, pero en el caso de que el Quad arrastre un remolque la

velocidad máxima a la que puede circular el conjunto es de 63 Km/h. Este tipo de vehículos pueden circular por todo tipo de vías en las mismas condiciones que el resto de los automóviles pero sin dejar de tener en cuenta las limitaciones de velocidad que existen para ellos (70 Km/h.).

## ▢ Como vehículos especiales

Para conducir un Quad matriculado como vehículo especial hace falta el permiso de conducción de la clase B.

La velocidad máxima que pueden desarrollar viene anotada en la tarjeta de inspección técnica del vehículo: 45 Km/h. Si no figura, su velocidad será de 70 km/h, pero si arrastra un remolque, la velocidad máxima del conjunto será de 25 Km/h. Este tipo de vehículos podrá circular por todo tipo de vías excepto autopistas y autovías si circulan a una velocidad inferior a 60 Km/h. Cuando sea vehículo especial deberá superar por construcción los 60 km/h para circular por autopista y autovía.

## ▢ TARJETA DE INSPECCIÓN TÉCNICA

### ▢ Cuadriciclos ligeros

En la tarjeta de inspección técnica de estos vehículos, los dos primeros dígitos que figuran en el apartado de “clasificación de vehículos” son el 03.

TIPO B	N.º SERIE	N.º 1017602
Nombre de la Empresa fabricante del vehículo		Matrícula
ERSAAL RIGR S.L.		
Clasificación Vehículo:	N.º certificado:	
0300	006475	
N.º de bastidor:	RFLMH05206A002139	

### ▢ Cuadriciclos (no ligeros)

En la tarjeta de inspección técnica de estos vehículos, los dos primeros dígitos que figuran en el apartado de “clasificación de vehículos” son el 06.

 Centro de Mando nombre de titular / propietario	N.º SERIE	A	MATRÍCULA
	DEL INSTITUTO NACIONAL DE GUADALAJARA ESTACION 19 01		
Número de identificación	LL8ATN4W340B00709	DESTINO	
Clasificación del vehículo	1901	N.º CERTIFICADO	
0600	CUATRICICLO	1901/2907	
Marca:	LINHAI	Clase según UNE 1 * 2000 / 7 * 00074 * 02	
Tipo:	ATN	Altura total (mm): 1250	
Variante:	4W	Anchura total (mm): 1170	
Denominación comercial:	ATN 4W	Vía anterior/posterior (mm): 940/891	



## ▢ Como vehículos especiales

En la tarjeta de inspección técnica de estos vehículos, los dos primeros dígitos que figuran en el apartado de “clasificación de vehículos” son el 64.



## ▢ PLACA DE MATRÍCULA

### ▢ Cuadriciclos ligeros

Serán de fondo amarillo con caracteres negros, en la que se inscriben tres filas de caracteres, constituidas, la primera por la letra C y la cifra correspondiente a las unidades de millar de un número de cuatro cifras, la segunda, por las tres cifras restantes de este número y la tercera, por tres letras.



Están obligados a pasar la inspección técnica periódica. No están sujetos al impuesto especial sobre determinados medios de transporte y sí están sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

### ▢ Cuadriciclos (no ligeros)

La tarjeta de Inspección Técnica se realiza como vehículo automóvil. En su circulación se distingue por portar placa de matrícula ordinaria con distintivo europeo, de fondo blanco y caracteres negros, en la que se inscriben dos grupos de caracteres constituidos por un número de cuatro cifras y tres letras.



## ▢ Vehículos especiales

Las placas de matrícula son fondo blanco con caracteres de color rojo, en la que se inscriben, en la parte superior, dos grupos de caracteres constituidos por la letra E y un número de cuatro cifras, y en la parte inferior por tres letras.



## ▢ SEGURO OBLIGATORIO

Todo propietario de un vehículo de motor tiene obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para cada vehículo del que sea titular, vulgarmente conocido como “Seguro Obligatorio de Automóviles” (S.O.A)

### ▢ ¿Qué cubre?

Comprende la cobertura de los daños a las personas y en los bienes causados a los perjudicados por hechos de circulación, salvo que medie dolo del causante.

En la indemnización por daños a las personas, el asegurador, dentro de los límites del aseguramiento de suscripción obligatoria, deberá reparar el daño causado a las personas excepto cuando pruebe que el mismo fue debido únicamente a:

- La conducta o negligencia del perjudicado.
- La fuerza mayor extraña a la conducción.

El seguro cubre (con limitaciones) la responsabilidad civil por los daños causados a las personas o a los bienes con motivo de la circulación.



## ▮ El funcionamiento del vehículo.

No se considerarán como fuerza mayor los defectos del vehículo ni rotura o fallo de algunas de sus piezas o mecanismos.

En la indemnización por daños en los bienes, el asegurador, dentro de los límites del aseguramiento de suscripción obligatoria, deberá reparar el daño causado:

- Cuando resulte civilmente responsable
- Cuando haya intervenido en la causación del accidente culpa o negligencia del conductor.

## ▮ ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Desde el 1 de Septiembre de 2006 el uso del casco pasó a ser obligatorio para los Quads como vehículos especiales, puesto que ya lo era para los demás tipos de Quads.

### ▮ EL CASCO

Los conductores deben tener una buena equipación, es necesario poseer un casco homologado para garantizar la seguridad del conductor. Cada casco que se vende en la Unión Europea debe estar homologado en la misma, para identificarlo miraremos en el interior del mismo, en este hay una etiqueta blanca con la letra “E” y un número, que corresponde al país donde ha recibido la homologación.



Casco integral con visera o gafas para protegerse del barro y piedras lanzadas por los vehículos que circulan delante (sobre todo si se va por caminos). También protegen contra estos elementos lanzados por los neumáticos de los vehículos, los guantes y protectores como pecheras.



## ▮ OTRAS PROTECCIONES



Es importante llevar botas y guantes que nos aíslen del frío.

También es importante contar con protectores para las piernas y brazos, que impidan las rozaduras en caso de caída.



## ▮ UNA BUENA CONDUCCIÓN

Al igual que las motocicletas, los Quads también se inclinan pero, al contrario de aquéllas, lo hacen hacia al lado contrario al de la curva pudiendo levantarse y quedar sobre dos ruedas, y lo que es peor, volcar si la velocidad es excesiva o el giro del manillar demasiado brusco.

Si entramos muy fuerte en una curva, debemos inclinar el cuerpo hacia el interior de la misma para contrapesar y reducir el riesgo de volcar.

Cuando el descenso es pronunciado conviene llevar una velocidad corta



y que el motor actúe de freno. Si nos vemos en la necesidad de adelantar deberemos hacerlo con precaución, la anticipación es fundamental para que la frenada sea progresiva, de no ser así correremos el riesgo de “salir por las orejas”:

Cuando ascendemos y sobre todo cuando el desnivel es pronunciado debemos acelerar para obtener la fuerza necesaria, pero si se realiza de forma brusca o con exceso, el quad puede levantarse y volcar hacia atrás, con el peligro que supone que caiga sobre nosotros.



Sin duda otra buena práctica es conducir tranquilo y sentado, evitaremos así las caídas innecesarias.

La competición además de estar prohibida es una práctica que entraña mucho riesgo para el conductor, no debemos olvidar que los accidentes en los Quads no solo están ligados a la velocidad, sino a otros muchos factores de riesgo.

Otro ejemplo de riesgo innecesario del que debemos ser conscientes es si nuestro Quad está homologado para una persona o para dos, en el primer caso no debemos nunca subir dos.



*Para conducir correctamente y con seguridad, una buena práctica es mirar hacia lo lejos para prevenir cualquier situación de riesgo, así tendremos tiempo suficiente para adaptar nuestra velocidad a la curva, o esquivar cualquier obstáculo que podamos encontrar.*









MINISTERIO  
DEL INTERIOR



Dirección General  
de Tráfico

C/ Josefa Varcárcel, 44 - 28071 Madrid

[www.dgt.es](http://www.dgt.es)